

ACTA No. 180

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2019, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión extraordinaria, en el hotel Embassy Suites ubicado en la Calle 70 No. 6-22 de la ciudad de Bogotá, el 23 de octubre de 2019 a las 8:30 A.M.

1. Verificación del Quórum

| Entidad o Sector | Representado por |
|--|------------------------------|
| Ministerio de Cultura | Julián David Correa Restrepo |
| Director de Cinematografía Ministerio de Cultura | Julián David Correa Restrepo |
| Designada por la Ministra de Cultura | Se excusó |
| Designado por la Ministra de Cultura | Felipe César Londoño López |
| Representante Consejos Dep. de Cinematografía | Iván Monsalve Morales |
| Representante de los Productores de Largometraje | Alina Hleap Borrero |
| Representante de los Distribuidores | Gilberto Gallego Martín |
| Representante de los Exhibidores | Diana María González B. |
| Representante de los Directores | Felipe Moreno Salazar |
| Representante del Sector Técnico | Edgar Montañez Muñoz |
| Representante del Sector Artístico Creativo | Gabriel Alba Gutiérrez |

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo y Gonzalo Laguado Serpa, empleados de Proimágenes; y, por otro lado, Daniel Téllez Vargas, asesor para la estrategia de comunicación del FDC y Ricardo Cantor, funcionario de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

El Director de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Julián David Correa Restrepo, actuó como delegado de la Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad presidió la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta No. 179 correspondiente a la sesión realizada el 18 de septiembre de 2019 y del Acuerdo respectivo.

4. Elección de nuevos miembros del comité curador de la convocatoria permanente de cortos.
5. Informe de los Comités evaluadores de la Convocatoria FDC en las modalidades de:
 - Escritura de guion
 - Escritura de guion de género comedia
 - Realización de cortometrajes
 - Posproducción de largometrajes
 - Coproducción minoritaria colombiana
 - Circulación alternativa
 - Realización de cortometraje transmedia.
 - Producción de largometraje: primera película de director colombiano
 - Producción de largometraje: segunda película en delante de director colombiano
6. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.
7. Propositiones y varios.

3. Aprobación del Acta No. 179 correspondiente a la sesión realizada el 18 de septiembre de 2019 y del Acuerdo respectivo.

Felipe Moreno hizo las siguientes observaciones y solicitudes de modificación al Acta No. 179 del CNACC:

Sobre el punto 5.2. titulado "Investigación en Cinematografía", el miembro del CNACC advirtió que fue seleccionado un solo proyecto y no dos como se indica en el Acta. Frente a esto, los miembros del CNACC y la Secretaría Técnica aclararon que son realmente dos los proyectos seleccionados por el comité evaluador, lo cual consta en el acta de este último comité. Hecha esa aclaración, el miembro del CNACC solicitó que se invierta el orden de los dos proyectos seleccionados, reflejando así la deliberación de aquel comité.

Acerca del punto 6 del Acta titulado "Presentación de metodología de talleres para los beneficiarios de Realización de cortometrajes [...]", el miembro del CNACC manifestó que la lista de tutores debe ser construida y aprobada durante una sesión del CNACC. La Secretaría Técnica expresó al respecto que la metodología empleada por Proimágenes es la más expedita para el fin perseguido, iniciando con la construcción de una lista tentativa de nombres que es luego complementada o modificada por los miembros del CNACC una vez les es presentada para su consideración. Aclarado lo anterior, Felipe Moreno solicitó la inclusión en dicha lista de Fernando Charry, Jaime Lara y Víctor Palacio.

En cuanto al punto 8.2. titulado "Proyecto de investigación presentado por el Consejo Departamental de Cinematografía de Huila [...]", el miembro del CNACC pidió que se refleje expresamente el sentido de la votación de cada uno de los miembros del CNACC.

En relación al punto 8.3. titulado "Propuesta de PROCOLOMBIA sobre la obra *"Cine Crea Colombia Crea Cine"*", manifestó que la propuesta de autorización a favor de PROCOLOMBIA respecto de dicha obra nunca fue sometida a votación del CNACC. Al respecto, le fue aclarado por los demás miembros del CNACC y por la Secretaría Técnica que el asunto fue votado favorablemente por el Consejo durante una sesión anterior, lo cual está reflejado en su Acta No. 177. Aclarado lo anterior, el consejero solicitó que se indique expresamente su voto en contra de la propuesta planteada en este punto.

4. Elección de nuevos miembros del grupo curador de la convocatoria permanente de cortos.

Proimágenes puso a consideración del CNACC la lista de posibles integrantes del grupo curador para la convocatoria permanente en salas de cine, junto con sus perfiles y trayectoria, la cual les fue remitida previamente en correo electrónico del 16 de octubre de 2019. Revisada la lista sugerida, Proimágenes aclaró que los perfiles allí incluidos comprenden el universo de aquellas personas que posiblemente podrían participar en el grupo curador, no obstante, quedando pendiente que se les invite formalmente y que ellos, por su parte, accedan a formar parte del grupo curador.

Para facilitar y hacer más expedita la selección de los integrantes, el CNACC decidió delegar en Proimágenes dicho proceso de selección y autorizarla para llevarlo a cabo, para lo cual se deberán tener en cuenta los nombres y perfiles que los miembros del CNACC enviarán a más tardar el lunes 28 de octubre de 2019. En tal sentido, el CNACC autorizó a Proimágenes para llevar a cabo la selección del grupo curador en nombre del CNACC bajo los lineamientos antes indicados.

Adicionalmente, Proimágenes hizo un llamado acerca de la necesidad de realizar evaluaciones más rigurosas. El CNACC deliberó al respecto y observó que se requiere refinar el procedimiento de curaduría, debiendo los integrantes del grupo curador realizar un juicioso análisis por escrito en sus evaluaciones respecto de cada uno de los criterios de evaluación existentes, especialmente cuando la valoración del cortometraje sea negativa; así también, el CNACC consideró que debería implementarse un sistema de puntajes que permita reflejar, desde una escala numérica, el cumplimiento de los cortometrajes postulados frente a cada uno de los criterios de selección.

Finalmente, se sometió a votación la posibilidad de ampliar el periodo de cada grupo curador, de los 6 meses que actualmente están previstos, a un total de 12 meses, decidiéndose por votación mayoritaria de los miembros del CNACC conservar el actual periodo de 6 meses.

5. Informe de los Comités evaluadores de la Convocatoria FDC 2019:

A continuación, el CNACC invitó a la sala a los comités evaluadores de las modalidades de las convocatorias del FDC listadas a continuación, con el fin de conocer los proyectos recomendados para recibir estímulos del FDC y escuchar el informe general acerca del proceso de revisión, de la selección de los proyectos, como también sus observaciones, todo lo cual se relaciona a continuación:

5.1. Escritura de guion para largometraje:

Se invitó a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada "*Escritura de guion para largometraje*", de la convocatoria de Ficción.

El comité evaluador expresó que, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, se sugiere al CNACC beneficiar los siguientes proyectos con los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1 | <i>Cielo Color Carbón</i> | Andrés Rojas Alfonso | \$ 23.000.000 |
| 2 | <i>"El Sabor de lo sintiente"</i> | Mauricio Miguel Martínez Bustamante | \$ 23.000.000 |
| 3 | <i>Cinco Justos</i> | Juan Nassiff Sánchez | \$ 23.000.000 |

| | | | |
|----|---|-------------------------------|---------------|
| 4 | <i>Los Buenos</i> | Duván Duque Vargas | \$ 23.000.000 |
| 5 | <i>Autogol</i> | Gabriel Esteban González R. | \$ 40.000.000 |
| 6 | <i>Los Diluvios</i> | Eric Mauricio Rojas Maldonado | \$ 23.000.000 |
| 7 | <i>La Sombra del Nido</i> | Ivonne Zgaib Aburad | \$ 23.000.000 |
| 8 | <i>Bajo las aguas que tan hondo puedes llegar</i> | Mauricio Laguna | \$ 23.000.000 |
| 9 | <i>Los Últimos Románticos</i> | Diego González Cruz | \$ 23.000.000 |
| 10 | <i>ELEPE</i> | Fidel Alonso Barbosa Gómez | \$ 23.000.000 |
| 11 | <i>Matuna</i> | Daniela Alejandra Narváez H. | \$ 23.000.000 |
| 12 | <i>Los Caídos</i> | Julián Camilo Sánchez Ortiz | \$ 23.000.000 |
| 13 | <i>El Color de los peces</i> | Jonny Hendrix Hinestroza B. | \$ 40.000.000 |
| 14 | <i>Los Muertos están acostados</i> | Juan Sebastián Quebrada V. | \$ 23.000.000 |
| 15 | <i>Fe</i> | Samuel Chalela Puccini | \$ 23.000.000 |
| 16 | <i>La ley de los siervos</i> | Oscar Adán Díaz | \$ 23.000.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar al siguiente proyecto, en caso de existir la posibilidad de otorgar un estímulo adicional:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-------------------------|--------------------|----------------|
| 1 | <i>Las Metamorfosis</i> | Oscar Garzón Mejía | \$ 23.000.000 |

De acuerdo con los comentarios del comité evaluador, saltan a la vista las deficiencias de los postulantes en los aspectos más elementales de la gramática y la ortografía, no solo en el cuerpo de los guiones sino incluso en sus mismas sinopsis, situación que algunos evaluadores encontraron alarmante y que así mismo entorpeció su proceso de selección. También hizo referencia el comité evaluador a la poca riqueza en los personajes y su desarrollo que, a su vez, restó verosimilitud a muchos de los proyectos; además se refirió el comité a las narraciones marcadas por sucesos largos sin acontecimientos notables, como también la preminencia de historias relacionadas con el medio universitario de los postulantes o, en el caso contrario, de historias acerca de asuntos sobre los cuales el guionista no tiene conocimiento alguno. Pese a estos comentarios, el comité evaluador destacó la gran diversidad en los estilos de escritura y el buen manejo de los actos y del tono en algunos de los proyectos, y por lo tanto el criterio de selección de los evaluadores consistió en elegir aquellos proyectos con un guion bien estructurado y un tono moderadamente claro, dos características fundamentales.

Entre los seleccionados hubo proyectos situados en realidades distópicas (“El sabor de lo sintiente”), thrillers (“Cinco justos”), la corrupción en el deporte (“Autogol”), la escena *goth* colombiana (“Los últimos románticos”), historias con una marcada voz femenina (“Fe”) y otras acerca de la familia (“Los muertos están acostados” y “La metamorfosis”, proyecto adicional sugerido por el comité).

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron la totalidad de la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los dieciséis (16) estímulos previstos inicialmente, y aprobó asimismo beneficiar al proyecto adicional sugerido por el comité evaluador, para un total de diecisiete (17) estímulos, por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$425.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.2. Escritura de guion para largometraje de género (comedia).

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada "*Escritura de guion para largometraje de género (comedia)*", de la convocatoria de Ficción.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió al CNACC beneficiar los siguientes proyectos con los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| 1 | " <i>Aura</i> " | Diana Rocío Lowis Mercado | \$ 27.000.000 |
| 2 | " <i>Vida Inteligente</i> " | Fidel Alonso Barbosa Gómez | \$ 27.000.000 |

De los proyectos seleccionados, el comité mencionó que "*Aura*" es un proyecto que se destaca por estar muy bien escrito y por su desarrollo de personajes, pero también por un lenguaje contundente que podría llegar a los jóvenes del hoy, mientras que "*Vida inteligente*" también contiene personajes coherentes, una historia muy divertida y un guion digno de un excelente reparto.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron la evaluación realizada por el comité designado para el efecto y aprobó la entrega de estímulos a los dos (2) proyectos seleccionados, por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (54.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.3. Realización de cortometrajes.

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada "*Realización de cortometrajes*", de la convocatoria de Ficción.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió otorgar a los siguientes proyectos los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|--|---------------------------|----------------|
| 1 | " <i>Miguel Vs. El Álgebra de Baldor</i> " | Alexandra Jiménez Sánchez | \$ 60.000.000 |
| 2 | " <i>El Lugar Fundamental</i> " | Carolina Sourdis | \$ 60.000.000 |
| 3 | " <i>Sisas de La Mona</i> " | Bárbara Films S.A.S. | \$ 60.000.000 |
| 4 | " <i>Aurora</i> " | Allegro Films | \$ 60.000.000 |

| | | | |
|---|-----------------|------------------------------|---------------|
| 5 | "Yomaidy, Amor" | Ana Katalina Carmona Agudelo | \$ 60.000.000 |
| 6 | "Mumi" | Nicolás Ortega Baquero | \$ 60.000.000 |
| 7 | "Refugio" | María Camila Amado | \$ 60.000.000 |
| 8 | "Mañana" | Ingrid Pérez López | \$ 60.000.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar a los siguientes proyectos, en caso de existir la posibilidad de otorgar estímulos adicionales:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|--------------------------|--------------------------|----------------|
| 1 | "Pablito" | Fric Frac Films | \$ 60.000.000 |
| 2 | "Los Hijos de la Bestia" | Natalia Rendón Rodríguez | \$ 60.000.000 |

Durante su proceso de selección, el comité evaluador encontró gran variedad en el tipo de proyectos presentados, muchos de ellos que por su carácter arriesgado y experimental escapan el ámbito estricto de la ficción o el documental, por lo cual se sugirió al CNACC considerar la creación de una modalidad de género híbrido para este tipo de proyectos, dado que a su juicio es muy difícil para un proyecto experimental el competir con otros que sí tienen una estructura propia de la ficción o el documental. Igualmente, destacó la presencia de muchos proyectos presentados por mujeres o acerca de ellas, y asimismo nutrida representación regional con proyectos de Medellín, Cali, Bogotá, Guaviare, Urabá, entre otros.

Entre los proyectos seleccionados se encuentran "*Miguel vs. el Álgebra de Baldor*", una historia conmovedora y divertida acerca de un trauma común a todos; "*El lugar fundamental*", una coproducción con España con una historia íntima y familiar; "*Sisas de la mona*", un retrato de la música hardcore desde una óptica femenina; "*Aurora*", una codirección entre dos hermanas con un guion sólido acerca de la enfermedad mental; "*Yomaidy, amor*", del Urabá, un proyecto poético que usa el sonido como herramienta narrativa; "*Mumi*", una historia muy verosímil acerca de abuso y la impunidad; "*Refugio*", una exploración sobre la conducta humana en tiempos de guerra; "*Mañana*", acerca de la pérdida de la inocencia y la institución de la primera comunión; y por último, "*Pablito*" y "*Los hijos de la bestia*", proyectos adicionales sugeridos por el comité evaluador.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron la totalidad de la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los ocho (8) estímulos previstos inicialmente, y aprobó asimismo beneficiar a dos (2) proyectos adicionales sugeridos por el comité evaluador, para un total de diez (10) estímulos, por un valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.4. Posproducción de largometrajes

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada "*Posproducción de largometrajes*", de la convocatoria de Ficción.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió otorgar a los siguientes proyectos los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|--|----------------------------------|----------------|
| 1 | "Entre La Niebla" | Schweizen Media Group S.A.S. | \$ 160.000.000 |
| 2 | "El Son de Eliécer" (Título provisional) | Gracia Cine S.A.S. | \$ 160.000.000 |
| 3 | "Cólera Morbo" | Cabecitanegra Producciones Ltda. | \$ 160.000.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar al siguiente proyecto, en caso de existir la posibilidad de otorgar estímulos adicionales:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|---|---------------------|----------------|
| 1 | "Historias de Guerra" (Título de trabajo) | Fundación Indyon TV | \$ 160.000.000 |

Acerca de la convocatoria, el comité evaluador sugirió que los proyectos que pasen a pitch deberían tener la oportunidad de ser actualizados, porque el proyecto que se presenta en convocatoria sigue su proceso sin detenerse, por lo que llegados al pitch suelen ser proyectos diferentes y mucho más maduros.

Entre los proyectos seleccionados se encuentran "*Entre la Niebla*", un proyecto muy autoral que ya cuenta con un plan de distribución y un presupuesto muy claros, "*El Son de Eliécer*" (título provisional) y "*Cólera Morbo*". El comité evaluador sugirió además otorgar un estímulo a "*Historias de guerra*", un proyecto con un lenguaje que escapa lo puramente cinematográfico en la que el qué (la historia) es más importante que el cómo (la técnica), puesto que fue hecha por excombatientes de las FARC que ahora residen en el Cauca.

El CNACC deliberó acerca del proyecto "*Historias de guerra*" y de la importancia de apoyar este tipo de propuestas que dicen tanto acerca de quiénes somos y de cómo se hace el cine, tras lo cual se sometió a votación la posibilidad de otorgar un estímulo adicional con destino a este proyecto, resultando en seis votos a favor, una abstención y un voto en contra, este último de Edgar Montañez, quien pidió a la Secretaría Técnica que su voto conste así en el Acta.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC acogieron en su totalidad la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los tres (3) estímulos previstos inicialmente, y aprobó asimismo beneficiar a un (1) proyecto adicional sugerido por el comité evaluador, para un total de cuatro (4) estímulos, por un valor total de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.5. Coproducción minoritaria.

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la convocatoria denominada "Coproducciones minoritarias de ficción, animación o documental".

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió al CNACC beneficiar los siguientes proyectos con los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-------------------------|--------------------------|----------------|
| 1 | "Milisuthando" | Viso Producciones S.A.S. | \$ 250.000.000 |
| 2 | "Perfume de Gardenia" | 235 Digital | \$ 250.000.000 |
| 3 | "Godard Sabe La Verdad" | Candelaria Cine S.A.S. | \$ 250.000.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar al siguiente proyecto, en caso de existir la posibilidad de otorgar estímulos adicionales:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|---------------------|---------------------------|----------------|
| 1 | "Plaza Catedral" | Blond Indian Films S.A.S. | \$ 250.000.000 |

El comité evaluador destacó que los encuentros con los proyectos preseleccionados fueron excelentes y que quedaron muy satisfechos con ellos, sin embargo la calidad de los proyectos que no llegaron a esta instancia fue muy variable, con algunos proyectos incluso de muy baja calidad. También expresó el comité evaluador que algunos de los planes de recuperación presentados, mostraban desconocimiento por parte de los productores a cerca de esa etapa tan importante para una película por lo cual recomiendan que se debe brindar formación previa sobre estos asuntos y solicitar para concursar que el plan de financiación sea sustentable y en el cual se observe que cada peso invertido será recuperado en la distribución.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los tres (3) estímulos previstos inicialmente, y aprobó asimismo beneficiar a un (1) proyecto adicional sugerido por el comité evaluador, para un total de cuatro (4) estímulos, por un valor total de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.6. Circulación alternativa.

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada "Circulación alternativa", de la convocatoria de Circulación.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió al CNACC beneficiar los siguientes proyectos con los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|---|---|----------------|
| 1 | "Cinescuola" | Medio de Contención Producciones Ltda. | \$ 100.000.000 |
| 2 | "Al Ritmo de Macondo: Fiesta del Cine Colombiano" | Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Colombia | \$ 100.000.000 |
| 3 | "Lo Mejor de Colombia Viva - BIFF" | Transit Entertainment S.A.S. | \$ 100.000.000 |

El comité se refirió al proyecto de “*Cinescuola*” como el de más amplia penetración por tratarse de un proyecto principalmente educativo; luego, al proyecto “*Al ritmo de Macondo*”, el cual busca realizarse en espacios tales como parques al aire libre para así mezclar los ecosistemas del cine y la música y atraer otro tipo de públicos; y por último, al proyecto “*Lo mejor de Colombia Viva - BIFF*”, el cual tiene un importante componente de análisis y apreciación de la cinematografía, como también de formación.

De los proyectos en concurso, el comité encontró deficiencias en los criterios de curaduría, así como la falta de conexión entre las estrategias de circulación planteadas en los proyectos y las películas propuestas en cada uno de ellos.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de tres (3) estímulos, por un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.7. Realización de cortometraje transmedia.

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la convocatoria denominada “*Realización de cortometraje transmedia*”.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió otorgar a los siguientes proyectos los estímulos que se relacionan a continuación

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-------------------------------|------------------------------|----------------|
| 1 | " <i>Cocineras de Plaza</i> " | Sandra Patricia Vargas Henao | \$ 100.000.000 |
| 2 | " <i>Caballito de Mar</i> " | Diana Sofia López Madrid | \$ 99.940.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar al siguiente proyecto, en caso de existir la posibilidad de otorgar estímulos adicionales:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|---------------------|--------------------|----------------|
| 1 | " <i>El Beat</i> " | Ojo de Pez Digital | \$ 100.000.000 |

Una vez anunciados los proyectos seleccionados y el proyecto adicional recomendado, el comité evaluador sugirió al CNACC la importancia de aumentar la formación en creación transmedia con un enfoque nacional, pues hay una gran cantidad de proyectos regionales que necesitan conocimientos en los aspectos más técnicos del transmedia, como también en pitching, pues es muy distinto al de la cinematografía.

Acerca de los proyectos ganadores, el comité se refirió a “*Cocineras de plaza*”, un proyecto que busca estar presente en plazas de mercado en Manizales, Buenaventura y otras, buscando que se conserven las recetas de distintas regiones a partir de las historias de las cocineras y que usará un cortometraje, una revista y una

app de realidad aumentada; también hizo referencia a “*Caballito de mar*”, un proyecto que propone la aceptación en la diversidad de la cultura masculina y que incluye talleres, *podcasts*, *websites* y exposiciones fotográficas, usando así medios *offline* y digitales. El proyecto sugerido, “*El Beat*”, es una mezcla entre corto interactivo de realidad virtual e instalación, un encuentro entre universos tradicionales musicales y entre la ficción y el documental.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron la totalidad de la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los dos (2) estímulos previstos, y aprobó asimismo otorgar el estímulo adicional sugerido por el comité evaluador, para un total de tres (3) estímulos, por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 299.940.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.8. Producción de largometrajes Categoría 1 (primera película de director colombiano).

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada “Producción de largometrajes - Categoría 1”, de la convocatoria de Ficción

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió otorgar a los siguientes proyectos los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-------------------------|-----------------------------|----------------|
| 1 | "Sandra" | Monociclo Cine S.A.S. | \$ 900.000.000 |
| 2 | "El día de mi Bestia" | Bells Medios Ltda. | \$ 900.000.000 |
| 3 | "Primero estaba el Mar" | Laberinto Cine y Televisión | \$ 900.000.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar al siguiente proyecto, en caso de existir la posibilidad de otorgar estímulos adicionales:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|---------------------|-------------------|----------------|
| 1 | "Memento Mori" | ADC Rental S.A.S. | \$ 900.000.000 |

El comité evaluador encontró una gran diversidad de miradas regionales y una notable participación de las mujeres, señalando que las deliberaciones fueron difíciles. Como recomendaciones al CNACC, sugirió reflexionar acerca de la definición de “primera película” para efectos de la convocatoria y, con ese fin, dirigir su mirada hacia el sistema francés; en cuanto a las adaptaciones, que debería ser exigible una autorización del editor de la obra original para así no estimular proyectos que no estén saneados legalmente.

Acerca de los proyectos elegidos, el comité mencionó que “*Sandra*” está dirigido por una mujer y narra una exploración interesante y sensible acerca de una mujer y su hijo, contando con un proyecto muy coherente en lo financiero; “*El día de mi bestia*”, un proyecto de autor con un arco dramático muy claro y un guion muy sólido; “*Primero estaba el mar*”, basada en la novela del mismo título y coproducida entre Colombia e

Inglaterra, la cual puede ser muy importante para la cinematografía nacional; y finalmente *"Memento Mori"*, proyecto adicional sugerido por el comité, una película cuya narrativa evoca imágenes que recuerdan a Juan Rulfo con una propuesta visual y sonora impecable que, además, estuvo en el BAM y en el FICCI.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, acogieron en su totalidad la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los tres (3) estímulos previstos inicialmente, y aprobó asimismo beneficiar a un (1) proyecto adicional sugerido por el comité evaluador, para un total de cuatro (4) estímulos, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5.9. Producción de largometrajes Categoría 2 (segunda película en delante de director colombiano):

Se invitó a la sala a los miembros del comité evaluador de la modalidad denominada *"Producción de largometrajes Categoría 2"*, de la convocatoria de Ficción

El comité evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugirió otorgar a los siguientes proyectos los estímulos que se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|
| 1 | <i>"Puentes en el Mar"</i> | Pathos Audiovisual S.A.S. | \$ 900.000.000 |
| 2 | <i>"Malta"</i> | Perro de Monte Producciones S.A.S. | \$ 900.000.000 |
| 3 | <i>"El Canto del Auricanturi"</i> | Mutokino S.A.S. | \$ 900.000.000 |
| 4 | <i>"Cuero Duro"</i> | Rhayuela Films S.A. | \$ 900.000.000 |

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió beneficiar al siguiente proyecto, en caso de existir la posibilidad de otorgar estímulos adicionales:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|---------------------|------------------|----------------|
| 1 | <i>"Mostro"</i> | Hula Hula S.A.S. | \$ 900.000.000 |

Para el comité evaluador, fue un reto seleccionar a tan solo unos cuantos de un universo de proyectos de cortes y estilos tan distintos entre sí, todos a su juicio muy interesantes, pero que sin embargo están satisfechos con la selección realizada.

El comité observó que de los proyectos presentados, pocos tienen una idea clara de cuál es su nicho, cuál será la ruta de su película y cuáles son sus expectativas comerciales, motivo por el cual, como sugerencia para el CNACC, el comité expresó la importancia de añadir una modalidad que, en vez de premiar la calidad del proyecto en sí mismo, beneficie proyectos que cuenten con buenos planes de distribución, es decir, proyectos que ya hayan encontrado su nicho y que cuenten con un distribuidor que les esté marcando la hoja de ruta.

El proyecto adicional sugerido, *"Mostro"*, parte de una idea muy interesante acerca del encuentro entre dos personajes con posturas contrarias frente a la vida, pero con un

trasfondo político que, a juicio del comité evaluador, no encaja con sus personajes y su argumento central. De manera tal que, al no estar este proyecto en las mismas condiciones de calidad de los otros seleccionados, el comité evaluador sugirió otorgar un estímulo adicional pero únicamente si éste pudiera recibir una asesoría en escritura de guion que permita realizar unos ajustes al mismo.

Recibidos los comentarios del comité evaluador, Proimágenes recordó al CNACC que el proyecto adicional sugerido, “*Mostro*”, ya había recibido un estímulo del FDC en escritura de guion junto con el acompañamiento de un tutor, luego de lo cual el CNACC analizó la posibilidad de otorgar el estímulo adicional.

Durante su deliberación, el CNACC encontró que, si actualmente el proyecto “*Mostro*” no cuenta con un guion idóneo después de haber recibido un estímulo del FDC en escritura de guion de la mano de un tutor, no es posible otorgarle un estímulo en la modalidad de “Producción de largometrajes -Categoría 2”. En este sentido, no acogió la recomendación del comité evaluador acerca de otorgar un estímulo adicional a este proyecto.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, acogieron la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los cuatro (4) estímulos previstos por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 170 del 23 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

8. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

No hubo solicitudes por tratar.

9. Propositiones y varios.

9.1. Estímulos automáticos:

El CNACC analizó dos solicitudes relacionadas con postulaciones a los estímulos automáticos del FDC: la primera, de un solicitante de un estímulo automático de participación en festivales para su cortometraje “*La magia terminó*” durante el Festival Internacional Documental de Buenos Aires (“FIDBA”), y quien solicita que le permita obtener el estímulo pese a no haber subsanado oportunamente un requerimiento relacionado con el documento de invitación de la FIDBA exigido desde la convocatoria; la segunda, de un solicitante de un estímulo automático de participación en talleres, quien no entregó oportunamente los documentos para el reembolso por la asistencia a DOC Montevideo.

Los miembros del CNACC deliberaron al respecto y expresaron que las reglas y términos establecidos en la convocatoria deben ser cumplidos por todos los postulantes sin excepción. A su vez, la Secretaria Técnica también manifestó que las reglas de la convocatoria deben ser aplicadas en todos los casos sin excepción, razón por la cual no serán entregados estímulos automáticos en tanto el postulante no cumpla con todo lo exigido para ello.

9.2. Tutorías a proyectos de posproducción:

Teniendo en cuenta que el comité evaluador para la modalidad de posproducción de largometraje documental sugirió al CNACC ofrecer tutorías a los beneficiarios de dicha modalidad, Proimágenes solicitó del Consejo la aprobación de un presupuesto de \$70.000.000 para la vinculación de dichos tutores a las modalidades de posproducción en documental y ficción. El CNACC deliberó al respecto y solicitó de Proimágenes una propuesta formal por escrito que contenga la metodología de las tutorías y un detalle de los costos asociados a las mismas.

Siendo las 4:10 P.M., del día 23 de octubre de 2019 y no habiendo más puntos por tratar, se ordenó levantar la sesión.


JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 170

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) abrió la Convocatoria 2019 para seleccionar proyectos beneficiarios de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) creado por la misma Ley.

Que para la selección de los proyectos beneficiarios de la citada convocatoria se designó un Comité Evaluador integrado por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica, de origen nacional y extranjero, así:

FICCIÓN:

- **En la modalidad de Escritura de guión para largometraje:**
Juan Esteban Ángel, Ángel Agudo Vázquez, Diego Rojas, Hilda Hidalgo, Diana Ospina, Guillermo Calderón, Pilar Quintana, Alejandro Gerber Bicecci, Sandra Romero, Xenia Rivery, Carolina Arango Amaya, Pablo Tebar, Gilma Elena Peña, Pablo Stoll Ward, Daniel Torres Gómez, Néstor Sánchez Sotelo, José Fernando Pérez, Valeria Pivato, Claudia Liliana García, Jorge A. Estrada, Paola Cazares, Gustavo Rondón Córdova, Jacques Toulemonde, Javier Peñaloza, Adriana Arjona, Senel Paz, Juan David Cárdenas, Mariana Barassi, Andrés Salgado, Lorena Padilla, Carolina López Rodríguez y George Walker.
 - **En la modalidad de Escritura de guión para largometraje de género (comedia):**
Aida Morales (Colombia), Mariano Vera (Argentina), Jörg Hiller (Colombia) y José Manuel "Che" Sandoval (Chile).
 - **En la modalidad de Producción de largometrajes – Categoría 1:**
Jorge López Abella (Colombia), Daniel Vega (Perú), Francisco Márquez (Argentina), Ana Piñeres (Colombia), Susana Santos Rodrigues (Portugal), Iván Wild (Colombia), Juan Torres (Colombia – España), Franco Lolli (Colombia), Marilha Naccari (Brasil) y Carlos Moreno (Colombia).
 - **En la modalidad de Producción de largometrajes – Categoría 2:**
Juan Andrés Arango (Colombia – Canadá), Milagros Roque Pitt (Argentina), Cristina Gallego (Colombia), Julio Hernández Córdón (México), Mauricio Bonnett (Colombia) y Marina del Canto Vergara (Chile).
 - **En la modalidad de Posproducción de largometrajes:**
Andrés Porras (Colombia), Juliana Moreira de Souza (Brasil) y Tiago Santos (Brasil).
- En la modalidad de Realización de cortometrajes:**
Oscar Hincapié (Colombia), Claudio Zilleruelo Acra (México), Daniel Arenas Samudio (Colombia), Esther Cabero (España), Eduardo Montenegro (Colombia), Laura Baumeister (Nicaragua), Andrés Ramírez Pulido (Colombia), Rafael Ponce

(Venezuela), Isabel Otálvaro (Colombia), Pablo Menéndez (España), Camilo Pérez (Colombia), Julie Dragon (Francia), Oscar Fonseca (Colombia), Raúl Chamorro (Venezuela), Sebastián López Borda (Colombia), Lorena Ugarteche Baro (Perú), Adriana Agudelo Moreno (Colombia), Alejo Franzetti (Argentina – Alemania), Carolina Osma (Colombia) y Alejandro Zuno (México).

REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJE TRANSMEDIA:

Diana Cadavid (Colombia), Sandra Gaudenzi (Italia – Reino Unido), Sandra Tabares Duque (Colombia) y Daniel Resnich (España).

COPRODUCCIONES MINORITARIAS:

Larry Levene (España – Reino Unido), Juan Zapata (Colombia – Estados Unidos), Vanessa Ragone (Argentina) y Juan Soto Taborda (Colombia – Reino Unido).

CIRCULACIÓN ALTERNATIVA:

Juan Zapata (Colombia – Estados Unidos), Maria Paula Lorgia (Colombia) y Andrea Pineda Quintero (Colombia).

Que en forma libre y experta los Comités Evaluadores realizaron la valoración y selección de los proyectos beneficiarios de los apoyos del FDC, y sustentaron ante el CNACC en su sesión del 23 de octubre de 2019 los resultados de su evaluación.

Que de conformidad con sus potestades legales el CNACC encuentra procedente acoger la evaluación realizada por los comités evaluadores.

ACUERDA

PRIMERO: Acoger la evaluación realizada y presentada por los Comités Evaluadores, previamente integrados en la forma descrita en este Acuerdo.

SEGUNDO: En consonancia con la evaluación realizada asignar los siguientes apoyos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:

CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO – 2019.

I. FICCIÓN:

A. Modalidad de Escritura de guión para largometraje (todos los géneros):

Diecisiete (17) estímulos a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|------------|--|-------------------------------------|-----------------------|
| 1 | <i>Cielo Color Carbón</i> | Andrés Rojas Alfonso | \$ 23.000.000 |
| 2 | <i>“El Sabor de lo sintiente”</i> | Mauricio Miguel Martínez Bustamante | \$ 23.000.000 |
| 3 | <i>Cinco Justos</i> | Juan Nassiff Sánchez | \$ 23.000.000 |
| 4 | <i>Los Buenos</i> | Duván Duque Vargas | \$ 23.000.000 |
| 5 | <i>Autogol</i> | Gabriel Esteban González R. | \$ 40.000.000 |
| 6 | <i>Los Diluvios</i> | Eric Mauricio Rojas Maldonado | \$ 23.000.000 |
| 7 | <i>La Sombra del Nido</i> | Ivonne Zgaib Aburad | \$ 23.000.000 |
| 8 | <i>Bajo las aguas que tan hondo puedes</i> | Mauricio Laguna | \$ 23.000.000 |

| | | | |
|----|------------------------------------|-----------------------------|---------------|
| | <i>llegar</i> | | |
| 9 | <i>Los Últimos Románticos</i> | Diego González Cruz | \$ 23.000.000 |
| 10 | <i>ELEPE</i> | Fidel Alonso Barbosa Gómez | \$ 23.000.000 |
| 11 | <i>Matuna</i> | Daniela Alejandra Narváz H. | \$ 23.000.000 |
| 12 | <i>Los Caídos</i> | Julián Camilo Sánchez Ortiz | \$ 23.000.000 |
| 13 | <i>El Color de los peces</i> | Jonny Hendrix Hinestroza B. | \$ 40.000.000 |
| 14 | <i>Los Muertos están acostados</i> | Juan Sebastián Quebrada V. | \$ 23.000.000 |
| 15 | <i>Fe</i> | Samuel Chalela Puccini | \$ 23.000.000 |
| 16 | <i>La ley de los siervos</i> | Oscar Adán Díaz | \$ 23.000.000 |
| 17 | <i>"Las Metamorfosis"</i> | Óscar Garzón Mejía | \$ 23.000.000 |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$425.000.000.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guion con un experto.

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía encontró procedente acoger la recomendación del Comité evaluador, en cuanto a otorgar un (1) estímulo adicional en esta modalidad, se aprueba incrementar el presupuesto y el Acuerdo de Gastos para la modalidad de **"Escritura de guión para largometraje"** de la Convocatoria de Ficción en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000)**.

B. Modalidad de Escritura de guión para largometraje de género:

Dos (2) estímulos de **veintisiete millones de pesos (\$27.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|-----------------------------|----------------------------|
| 1 | " <i>Aura</i> " | Diana Rocio Lowis Mercado |
| 2 | " <i>Vida Inteligente</i> " | Fidel Alonso Barbosa Gómez |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$54.000.000.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guion con un experto.

C. Modalidad de Producción de largometrajes – Categoría 1 (primera película de director colombiano):

Cuatro (4) estímulos de **novecientos millones de pesos (\$900.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | " <i>Sandra</i> " | Monociclo Cine S.A.S. |
| 2 | " <i>El día de mi Bestia</i> " | Bells Medios Ltda. |
| 3 | " <i>Primero estaba el Mar</i> " | Laberinto Cine y Televisión |
| 4 | " <i>Memento Mori</i> " | ADC Rental S.A.S. |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$3.600.000.000.

Parágrafo Segundo: Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía encontró procedente acoger la recomendación del Comité evaluador, en cuanto a otorgar un (1) estímulo adicional, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000), se aprueba incrementar el presupuesto y el Acuerdo de Gastos para la modalidad de **"Producción de largometrajes – Categoría 1 (primera película de director colombiano)"** de la Convocatoria de Ficción en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)**.

D. Modalidad de Producción de largometrajes – Categoría 2 (segunda película en delante de director colombiano):

Cuatro (4) estímulos de **novecientos millones de pesos (\$900.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|----------------------------|------------------------------------|
| 1 | "Puentes en el Mar" | Pathos Audiovisual S.A.S. |
| 2 | "Malta" | Perro de Monte Producciones S.A.S. |
| 3 | "El Canto del Auricanturi" | Mutokino S.A.S. |
| 4 | "Cuero Duro" | Rhayuela Films S.A. |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$3.600.000.000.

E. Modalidad de Posproducción de largometrajes:

Cuatro (4) estímulos de **ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|---|----------------------------------|
| 1 | "Entre La Niebla" | Schweizen Media Group S.A.S. |
| 2 | "El Son de Eliécer" (Título provisional) | Gracia Cine S.A.S. |
| 3 | "Cólera Morbo" | Cabecitanegra Producciones Ltda. |
| 4 | "Historias de Guerra" (título de trabajo) | Fundación Indyon TV |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$640.000.000.

Parágrafo Tercero: Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía encontró procedente acoger la recomendación del Comité evaluador, en cuanto a otorgar un (1) estímulo adicional, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000), se aprueba incrementar el presupuesto y el Acuerdo de Gastos para la modalidad de **"Posproducción de largometrajes"** de la Convocatoria de Ficción en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)**.

F. Modalidad de Realización de cortometrajes:

Diez (10) estímulos de **sesenta millones de pesos (\$60.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|-----------------------------------|---------------------------|
| 1 | "Miguel Vs. El Álgebra de Baldor" | Alexandra Jiménez Sánchez |
| 2 | "El Lugar Fundamental" | Carolina Sourdis |
| 3 | "Sisas de La Mona" | Bárbara Films S.A.S. |

| | | |
|----|--------------------------|------------------------------|
| 4 | "Aurora" | Allegro Films |
| 5 | "Yomaidy, Amor" | Ana Katalina Carmona Agudelo |
| 6 | "Mumi" | Nicolás Ortega Baquero |
| 7 | "Refugio" | Maria Camila Amado |
| 8 | "Mañana" | Ingrid Pérez López |
| 9 | "Pablito" | Fric Frac Films |
| 10 | "Los Hijos de la Bestia" | Natalia Rendón Rodríguez |

Valor total de estímulos entregados en esta modalidad: \$600.000.000.

Parágrafo Cuarto: Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía encontró procedente acoger la recomendación del Comité evaluador, en cuanto a otorgar dos (2) estímulos adicionales, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), se aprueba incrementar el presupuesto y el Acuerdo de Gastos para la modalidad de "**Realización de cortometrajes**" de la Convocatoria de Ficción en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**.

II. COPRODUCCIONES MINORITARIAS:

Cuatro (4) estímulos de **doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|-------------------------|---------------------------|
| 1 | "Milisuthando" | Viso Producciones S.A.S. |
| 2 | "Perfume de Gardenia" | 235 Digital |
| 3 | "Godard Sabe La Verdad" | Candelaria Cine S.A.S. |
| 4 | "Plaza Catedral" | Blond Indian Films S.A.S. |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$1.000.000.000.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía encontró procedente acoger la recomendación del Comité evaluador, en cuanto a otorgar un (1) estímulo adicional, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), se aprueba incrementar el presupuesto y el Acuerdo de Gastos para la modalidad de "**Coproducciones minoritarias**" de la Convocatoria FDC 2019 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**.

III. REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJE TRANSMEDIA:

Tres (3) estímulos a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante | Valor estímulo |
|-----|----------------------|------------------------------|----------------|
| 1 | "Cocineras de Plaza" | Sandra Patricia Vargas Henao | \$ 100.000.000 |

| | | | |
|---|--------------------|--------------------------|---------------|
| 2 | "Caballito de Mar" | Diana Sofia López Madrid | \$ 99.940.000 |
| 3 | "El Beat" | Ojo de Pez Digital | \$100.000.000 |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$299.940.000.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía encontró procedente acoger la recomendación del Comité evaluador, en cuanto a otorgar un (1) estímulo adicional, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), se aprueba incrementar el presupuesto y el Acuerdo de Gastos para la modalidad de "**Realización de Cortometraje Transmedia**" de la Convocatoria FDC 2019 en la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.

IV. CIRCULACIÓN ALTERNATIVA:

Tres (3) estímulos de **cient millones de pesos (\$100.000.000)** cada uno, a los siguientes proyectos:

| No. | Nombre del proyecto | Concursante |
|-----|---|---|
| 1 | "Cinescuola" | Medio de Contención Producciones Ltda. |
| 2 | "Al Ritmo de Macondo: Fiesta del Cine Colombiano" | Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Colombia |
| 3 | "Lo Mejor de Colombia Viva - BIFF" | Transit Entertainment S.A.S. |

Valor total de los estímulos entregados en esta modalidad: \$300.000.000.

VALOR TOTAL ESTÍMULOS ENTREGADOS:\$10.518.940.000

TERCERO: La entrega de los apoyos aquí descritos se hará a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "PROIMÁGENES COLOMBIA", en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en virtud de lo previsto en la Ley 814 de 2003. PROIMÁGENES COLOMBIA celebrará con los beneficiarios los correspondientes contratos en forma previa a la realización de los desembolsos.

CUARTO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Publíquese y cúmplase.


JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
 Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
 Secretaria Técnica